



MINISTERIO DE SEGURIDAD

Resolución 812/2023

RESOL-2023-812-APN-MSG

Ciudad de Buenos Aires, 17/11/2023

VISTO el Expediente N° EX-2023-105208640- -APN-DNCJYMP#MSG, del Registro del MINISTERIO DE SEGURIDAD, la Ley N° 26.538, la Resolución Conjunta M.J y D.H. N° 445 y M.S. N° 271 del 24 de junio de 2016 y sus modificatorias, y las Resoluciones del MINISTERIO DE SEGURIDAD Nros. 142 del 10 de febrero de 2017, 195 del 8 de marzo de 2017, 441 del 18 de mayo de 2017, 595 del 23 de junio de 2017, 696 del 11 de julio de 2017, 985 del 26 de septiembre de 2017, 1015 del 29 de septiembre de 2017, 1446 del 22 de diciembre de 2017, 1447 del 22 de diciembre de 2017, 33 del 15 de enero de 2018, 123 del 15 de febrero de 2018, 271 del 6 de abril de 2018, 357 del 8 de mayo de 2018, 365 del 10 de mayo de 2018, 476 del 7 de junio de 2018, 685 del 21 de agosto de 2018, 869 del 30 de octubre de 2018, 1013 del 26 de diciembre de 2018, 143 del 27 de febrero de 2019, 408 del 7 de mayo de 2019, 509 del 10 de junio de 2019, 541 del 18 de junio de 2019, 545 del 24 de junio de 2019, 606 del 19 de julio de 2019, 659 del 31 de julio de 2019, 675 del 13 de agosto de 2019, 703 del 20 de agosto de 2019, 733 del 4 de septiembre de 2019, 828 del 27 de septiembre de 2019, 984 del 31 de octubre de 2019, 991 del 31 de octubre de 2019, 998 del 5 de noviembre de 2019, 1191 del 4 de diciembre de 2019, 284 del 24 de agosto de 2020, 342 del 29 de septiembre de 2020, 389 del 22 de octubre de 2020, 434 del 18 de noviembre 2020, 436 del 18 de noviembre de 2020, 349 del 1 de octubre de 2020, 88 del 5 de marzo de 2021, 102 del 9 de marzo de 2021, 126 del 17 de marzo de 2021, 225 del 19 de mayo de 2021, 309 del 25 de junio de 2021, 358 del 23 de julio de 2021, 661 del 11 de octubre de 2022, 559 del 7 de diciembre de 2021, 560 del 7 de diciembre de 2021, 561 del 7 de diciembre de 2021, 596 del 21 de diciembre de 2021, 36 del 10 de enero de 2022, 57 del 27 de enero de 2022, 72 del 2 de enero de 2022, 155 del 21 de marzo de 2022, 223 del 25 de abril de 2022, 224 del 25 de abril de 2022, 264 del 10 de mayo de 2022, 287 del 16 de mayo de 2022, 321 del 30 de mayo de 2022, 360 del 15 de junio de 2022, 366 del 15 de junio de 2022, 405 del 30 de junio de 2022, 425 del 4 de julio de 2022, 441 del 8 de julio de 2022, 533 de 11 de agosto de 2022, 549 del 19 de agosto de 2022, 554 del 19 de agosto de 2022, 557 del 19 de agosto de 2022, 566 del 24 de agosto de 2022, 642 del 4 de octubre de 2022, 652 del 6 de octubre de 2022, 669 del 17 de octubre de 2022, 712 del 26 de octubre de 2022, 745 del 4 de noviembre de 2022, 755 del 8 de noviembre de 2022, 856 del 14 de diciembre de 2022, 857 del 14 de diciembre de 2022, 867 del 21 de diciembre de 2022, 870 del 21 de diciembre de 2022, 404 del 16 de junio de 2023, y

CONSIDERANDO:

Que, oportunamente, se dictó la Resolución del Ministerio de Seguridad N° RESOL-2017-142-APN-MSG, mediante la cual se ofrecieron sendas recompensas por la suma de PESOS QUINIENTOS MIL (\$500.000) destinada a aquellas personas que, sin haber intervenido en el hecho delictual, brinden datos que permitan lograr respectivamente la detención del autor o los autores del homicidio de Raúl Eduardo CARDENAS, DNI N° 20.139.092; Roque Daniel GRINOVERO, DNI N° 11.029.865; Paulina Alejandra LEBBOS, DNI N° 29.914.173;



Atilio Anibal DEMARCHI, DNI N° 4.294.127; Cristian Gabriel MURIANO, DNI N° 41.958.640; Martin Ivan SOTELO, DNI N° 37.342.622; Diego Sebastian PEREZ, DNI N° 27.967.049; Pamela Vanesa LAIME, no se registra N° de DNI; Ezequiel Alejandro CARRIZO, no se registra N° de DNI; Paula Fernanda DIAZ, no se registra N° de DNI; y Jesus Domingo LOPEZ, DNI N° 31.100.446.

Que, oportunamente, se dictó la Resolución del Ministerio de Seguridad N° RESOL-2017-1446-APN-MSG, mediante la cual se ofreció recompensa por la suma de PESOS QUINIENTOS MIL (\$500.000) destinada a aquellas personas que, sin haber intervenido en el hecho delictual, brinden datos que permitan lograr la detención del autor o los autores del incendio provocado en la sede del Tribunal Oral en lo Criminal Federal N° 3 de San Martín.

Que, oportunamente, se dictó la Resolución del Ministerio de Seguridad N° RESOL-2018-123-APN-MSG, mediante la cual se ofreció recompensa por la suma de PESOS QUINIENTOS MIL (\$500.000) destinada a aquellas personas que, sin haber intervenido en el hecho delictual, brinden datos que permitan lograr la detención del autor o los autores del homicidio de Gisela Alejandra LOPEZ, DNI N° 40.162.999.

Que, oportunamente, se dictó la Resolución del Ministerio de Seguridad N° RESOL-2018-365-APN-MSG, mediante la cual se ofreció recompensa por la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000) destinada a aquellas personas que, sin haber intervenido en el hecho delictual, brinden datos que permitan lograr la detención del autor o los autores del homicidio de Luis Alberto MARTINEZ, DNI N° 5.878.925.

Que, oportunamente, se dictó la Resolución del Ministerio de Seguridad N° RESOL-2018-476-APN-MSG, mediante la cual se ofreció recompensa por la suma de PESOS QUINIENTOS MIL (\$500.000) destinada a aquellas personas que, sin haber intervenido en el hecho delictual, brinden datos que permitan lograr la detención del autor o los autores del homicidio de Martin Manuel LOPEZ SAEZ, DNI N° 13.440.006.

Que, oportunamente, se dictó la Resolución del Ministerio de Seguridad N° RESOL-2019-408-APN-MSG, mediante la cual se ofreció recompensa por la suma de PESOS QUINIENTOS MIL (\$500.000) destinada a aquellas personas que, sin haber intervenido en el hecho delictual, brinden datos que permitan lograr la detención del autor o los autores del homicidio de Cynthia MOREIRA, DNI N° 36.339.567.

Que, oportunamente, se dictó la Resolución del Ministerio de Seguridad N° RESOL-2019-659-APN-MSG, mediante la cual se ofreció recompensa por la suma de PESOS QUINIENTOS MIL (\$500.000) destinada a aquellas personas que, sin haber intervenido en el hecho delictual, brinden datos que permitan lograr el hallazgo de los restos óseos de Ruben Dario JEREZ, DNI N° 14.396.052.

Que, oportunamente, se dictó la Resolución del Ministerio de Seguridad N° RESOL-2019-991-APN-MSG, mediante la cual se ofreció recompensa por la suma de PESOS QUINIENTOS MIL (\$500.000) destinada a aquellas personas que, sin haber intervenido en el hecho delictual, brinden datos que permitan lograr la detención del autor o los autores del homicidio de Ismael Ricardo Natanael RAMIREZ, DNI N° 46.577.254.

Que, oportunamente, se dictó la Resolución del Ministerio de Seguridad N° RESOL-2020-436-APN-MSG, mediante la cual se ofreció recompensa por la suma de PESOS QUINIENTOS MIL (\$500.000) destinada a aquellas personas que, sin haber intervenido en el hecho delictual, brinden datos que permitan obtener información acerca de las





circunstancias de la desaparición y muerte de Johana Lujan RAMALLO, DNI N° 38.584.879, o lograr la detención del autor o los autores del homicidio.

Que, oportunamente, se dictó la Resolución del Ministerio de Seguridad N° RESOL-2021-126-APN-MSG, mediante la cual se ofreció recompensa por la suma de PESOS QUINIENTOS MIL (\$500.000) destinada a aquellas personas que, sin haber intervenido en el hecho delictual, brinden datos que permitan lograr la detención del autor o los autores del homicidio de Gustavo Jose Ivan KRIP, DNI N° 34.338.635.

Que, oportunamente, se dictó la Resolución del Ministerio de Seguridad N° RESOL-2021-358-APN-MSG, mediante la cual se ofreció recompensa por la suma de PESOS UN MILLÓN (\$1.000.000) destinada a aquellas personas que, sin haber intervenido en el hecho delictual, brinden datos que permitan lograr la detención del autor o los autores del homicidio de Jessica Paola DO'SANTOS RODRIGUEZ, DNI N° 28.391.194.

Que, oportunamente, se dictó la Resolución del Ministerio de Seguridad N° RESOL-2021-596-APN-MSG, mediante la cual se ofreció recompensa por la suma de PESOS UN MILLÓN (\$1.000.000) destinada a aquellas personas que, sin haber intervenido en el hecho delictual, brinden datos que permitan lograr la detención de los autores o esclarecer los hechos acaecidos el 25 de mayo de 2021 en el "Ateneo Néstor Kirchner" de la ciudad de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires.

Que, oportunamente, se dictó la Resolución del Ministerio de Seguridad N° RESOL-2022-36-APN-MSG, mediante la cual se ofreció recompensa por la suma de PESOS DOS MILLONES (\$2.000.000) destinada a aquellas personas que, sin haber intervenido en el hecho delictual, brinden datos útiles que permitan lograr la detención del coautor del homicidio de Amancay Diana SACAYAN, DNI N° 24.874.415.

Que, oportunamente, se dictó la Resolución del Ministerio de Seguridad N° RESOL-2022-287-APN-MSG, mediante la cual se ofrecieron sendas recompensas por la suma de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL (\$1.500.000) destinada a aquellas personas que, sin haber intervenido en el hecho delictual, brinden datos que permitan hallar respectivamente los restos óseos de Adolfo Argentino GARRIDO CALDERON, DNI N° 12.833.968; y Raul BAIGORRIA BALMACEDA, DNI N° 16.316.842.

Que, oportunamente, se dictó la Resolución del Ministerio de Seguridad N° RESOL-2022-566-APN-MSG, mediante la cual se ofreció recompensa por la suma de PESOS UN MILLÓN (\$1.000.000) destinada a aquellas personas que, sin haber intervenido en el hecho delictual, brinden datos que permitan lograr la detención del autor o los autores del femicidio de Elva Antonieta GARCIA, DNI N° 16.659.416.

Que, oportunamente, se dictó la Resolución del Ministerio de Seguridad N° RESOL-2022-712-APN-MSG, mediante la cual se ofreció recompensa por la suma de PESOS UN MILLÓN (\$1.000.000) destinada a aquellas personas que, sin haber intervenido en el hecho delictual, brinden datos que permitan lograr la detención del autor del homicidio de Emanuel Andres OJEDA, DNI N° 33.154.188.

Que, oportunamente, se dictó la Resolución del Ministerio de Seguridad N° RESOL-2022-870-APN-MSG, mediante la cual se ofreció recompensa por la suma de PESOS TRES MILLONES (\$3.000.000) destinada a aquellas personas que, sin haber intervenido en el hecho delictual, brinden datos útiles que permitan lograr la detención del





autor o los autores del homicidio de Maria Agustina FERNANDEZ BARREIRO, no se registra N° de DNI.

Que, oportunamente, se dictó la Resolución del Ministerio de Seguridad N° RESOL-2023-404-APN-MSG, mediante la cual se ofreció recompensa por la suma de PESOS DOS MILLONES (\$2.000.000) destinada a aquellas personas que, sin haber intervenido en el hecho delictual, brinden datos útiles que permitan lograr la detención del autor o los autores del homicidio de Carlos Nicolas ROMERO, DNI N° 31.366.014.

Que, oportunamente, se dictó la Resolución del Ministerio de Seguridad N° RESOL-2017-142-APN-MSG, mediante la cual se ofreció recompensa por la suma de PESOS QUINIENTOS MIL (\$500.000) destinada a aquellas personas que, sin haber intervenido en el hecho delictual, brinden datos que permitan lograr la detención de Jorge Orlando VERA, DNI N° 13.803.235; Erwin HANS KAUS, pasaporte N° CG3H11Y3K; Dolores BENAVIDES IGLESIAS, pasaporte N° XD216419; Willy BLANCO CONDORI, DNI N° 94.056.593; Walter Dario SZKARLAT, DNI 28.673.498; y Federico Vladimir MONTIELI CRIANES, DNI N° 25.762.380.

Que, oportunamente, se dictó la Resolución del Ministerio de Seguridad N° RESOL-2017-195-APN-MSG, mediante la cual se ofreció recompensa por la suma de PESOS QUINIENTOS MIL (\$500.000) destinada a aquellas personas que, sin haber intervenido en el hecho delictual, brinden datos que permitan lograr la detención de Ramon Romualdo VILLAGRAN, DNI N° 12.459.052.

Que, oportunamente, se dictó la Resolución del Ministerio de Seguridad N° RESOL-2018-33-APN-MSG, mediante la cual se ofreció recompensa por la suma de PESOS QUINIENTOS MIL (\$500.000) destinada a aquellas personas que, sin haber intervenido en el hecho delictual, brinden datos que permitan lograr la detención de Hugo Alberto TABORDA, DNI N° 13.726.188.

Que, oportunamente, se dictó la Resolución del Ministerio de Seguridad N° RESOL-2018-271-APN-MSG, mediante la cual se ofreció recompensa por la suma de PESOS QUINIENTOS MIL (\$500.000) destinada a aquellas personas que, sin haber intervenido en el hecho delictual, brinden datos que permitan lograr la detención de Jimmy Roque MOYA, DNI N° 94.710.770.

Que, oportunamente, se dictó la Resolución del Ministerio de Seguridad N° RESOL-2018-357-APN-MSG, mediante la cual se ofreció recompensa por la suma de PESOS QUINIENTOS MIL (\$500.000) destinada a aquellas personas que, sin haber intervenido en el hecho delictual, brinden datos que permitan lograr la detención de Pablo Alejandro ADAUTO, DNI N° 34.518.910.

Que, oportunamente, se dictó la Resolución del Ministerio de Seguridad N° RESOL-2018-869-APN-MSG, mediante la cual se ofreció recompensa por la suma de PESOS QUINIENTOS MIL (\$500.000) destinada a aquellas personas que, sin haber intervenido en el hecho delictual, brinden datos que permitan lograr la detención de Nicolas Daniel BARRIOS, DNI N° 35.780.791.

Que, oportunamente, se dictó la Resolución del Ministerio de Seguridad N° RESOL-2019-545-APN-MSG, mediante la cual se ofreció como recompensa la suma de PESOS QUINIENTOS MIL (\$500.000) destinada a aquellas personas que, sin haber intervenido en el hecho delictual, brinden datos que permitan lograr la detención de Gonzalo ALARCON, DNI N° 40.243.112.



Que, oportunamente, se dictó la Resolución del Ministerio de Seguridad N° RESOL-2019-733-APN-MSG, mediante la cual se ofreció recompensa por la suma de PESOS QUINIENTOS MIL (\$500.000) destinada a aquellas personas que, sin haber intervenido en el hecho delictual, brinden datos que permitan lograr la detención de Vicente Matias PIGNATA, DNI N° 30.681.265.

Que, oportunamente, se dictó la Resolución del Ministerio de Seguridad N° RESOL-2019-984-APN-MSG, mediante la cual se ofreció recompensa por la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000) destinada a aquellas personas que, sin haber intervenido en el hecho delictual, brinden datos que permitan lograr la detención de Mario Gabriel TORRES, DNI N° 28.719.744.

Que, oportunamente, se dictó la Resolución del Ministerio de Seguridad N° RESOL-2019-998-APN-MSG, mediante la cual se ofreció recompensa por la suma de PESOS QUINIENTOS MIL (\$500.000) destinada a aquellas personas que, sin haber intervenido en el hecho delictual, brinden datos que permitan lograr la detención de Ruben Alfredo RIVAS, DNI N° 17.198.785.

Que, oportunamente, se dictó la Resolución del Ministerio de Seguridad N° RESOL-2019-1191-APN-MSG, mediante la cual se ofreció recompensa por la suma de PESOS QUINIENTOS MIL (\$500.000) destinada a aquellas personas que, sin haber intervenido en el hecho delictual, brinden datos que permitan lograr la detención de Arsenio Eladio GAONA, DNI N° 14.977.350.

Que, oportunamente, se dictó la Resolución del Ministerio de Seguridad N° RESOL-2020-284-APN-MSG, mediante la cual se ofreció recompensa por la suma de PESOS QUINIENTOS MIL (\$500.000) destinada a aquellas personas que, sin haber intervenido en el hecho delictual, brinden datos que permitan lograr la detención de Rodrigo CUSSI QUISPE, cédula de identidad emitida en la República Plurinacional de Bolivia N° 8391471.

Que, oportunamente, se dictó la Resolución del Ministerio de Seguridad N° RESOL-2020-434-APN-MSG, mediante la cual se ofreció recompensa por la suma de PESOS QUINIENTOS MIL (\$500.000) destinada a aquellas personas que, sin haber intervenido en los hechos delictuales, brinden datos que permitan lograr la detención de Luca Emanuel Fernando MURCIA MAMMANA, DNI N° 39.643.219.

Que, oportunamente, se dictó la Resolución del Ministerio de Seguridad N° RESOL-2021-102-APN-MSG, mediante la cual se ofrecieron sendas recompensas por la suma de PESOS DOS MILLONES (\$2.000.000) destinada a aquellas personas que, sin haber intervenido en el hecho delictual, brinden datos que permitan lograr la respectiva detención de Jorge Antonio SALAZAR OPORTO, Cédula Chilena N° 7.973.549-3; y Alexis Alfredo CORTES TORRES, Cédula Chilena N° 12.570.143-4.

Que, oportunamente, se dictó la Resolución del Ministerio de Seguridad N° RESOL-2021-225-APN-MSG, mediante la cual se ofreció recompensa por la suma de PESOS UN MILLÓN (\$1.000.000) destinada a aquellas personas que, sin haber intervenido en el hecho delictual, brinden datos que permitan lograr la detención de Facundo Esteban CROCCO, DNI N° 27.419.922.

Que, oportunamente, se dictó la Resolución del Ministerio de Seguridad N° RESOL-2021-559-APN-MSG, mediante la cual se ofreció recompensa por la suma de PESOS UN MILLÓN (\$1.000.000) destinada a aquellas personas





que, sin haber intervenido en el hecho delictual, brinden datos que permitan lograr la detención de Edwar Isaac PALMA CARRASQUERO, DNI N° 96.083.531.

Que, oportunamente, se dictó la Resolución del Ministerio de Seguridad N° RESOL-2021-560-APN-MSG, mediante la cual se ofreció recompensa por la suma de PESOS UN MILLÓN (\$1.000.000) destinada a aquellas personas que, sin haber intervenido en el hecho delictual, brinden datos que permitan lograr la detención de Paulo Roberto GONZALEZ, DNI N° 12.189.686.

Que, oportunamente, se dictó la Resolución del Ministerio de Seguridad N° RESOL-2021-561-APN-MSG, mediante la cual se ofreció como recompensa la suma de PESOS UN MILLÓN (\$1.000.000) destinada a aquellas personas que, sin haber intervenido en el hecho delictual, brinden datos que permitan lograr la detención de Jorge Luis MARTINEZ CABALLERO, identificación civil N° 115190888154.

Que, oportunamente, se dictó la Resolución del Ministerio de Seguridad N° RESOL-2022-57-APN-MSG, mediante la cual se ofreció recompensa por la suma de PESOS UN MILLÓN (\$1.000.000) destinada a aquellas personas que, sin haber intervenido en los hechos delictuales, brinden datos que permitan lograr la detención de Jorge Martin LEMOS, DNI N° 39.963.928.

Que, oportunamente, se dictó la Resolución del Ministerio de Seguridad N° RESOL-2022-155-APN-MSG, mediante la cual se ofreció recompensa por la suma de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL (\$1.500.000) destinada a aquellas personas que, sin haber intervenido en el hecho delictual, brinden datos que permitan lograr la detención de Jonathan Manuel MOLINA, DNI N° 38.165.006.

Que, oportunamente, se dictó la Resolución del Ministerio de Seguridad N° RESOL-2022-533-APN-MSG, mediante la cual se ofreció recompensa por la suma de PESOS DOS MILLONES (\$2.000.000) destinada a aquellas personas que, sin haber intervenido en el hecho delictual, brinden datos que permitan lograr la detención de Nelly GUEVARA, DNI N° 94.482.907.

Que, oportunamente, se dictó la Resolución del Ministerio de Seguridad N° RESOL-2022-566-APN-MSG, mediante la cual se ofreció recompensa por la suma de PESOS UN MILLÓN (\$1.000.000) destinada a aquellas personas que, sin haber intervenido en el hecho delictual, brinden datos que permitan lograr la detención de Gustavo Antonio RECALDE, DNI N° 25.054.110.

Que, oportunamente, se dictó la Resolución del Ministerio de Seguridad N° RESOL-2022-745-APN-MSG, mediante la cual se ofreció recompensa por la suma de PESOS TRES MILLONES (\$3.000.000) destinada a aquellas personas que, sin haber intervenido en el hecho delictual, brinden datos que permitan lograr la detención de Oscar Alberto ACOSTA, DNI N° 34.242.540.

Que, oportunamente, se dictó la Resolución del Ministerio de Seguridad N° RESOL-2022-755-APN-MSG, mediante la cual se ofreció recompensa por la suma de PESOS TRES MILLONES (\$3.000.000) destinada a aquellas personas que, sin haber intervenido en los hechos delictuales, brinden datos que permitan lograr la detención de Rafael Mario FERNANDEZ, DNI N° 28.599.712.





Que, oportunamente, se dictó la Resolución del Ministerio de Seguridad N° RESOL-2022-856-APN-MSG, mediante la cual se ofreció recompensa por la suma de PESOS UN MILLÓN (\$1.000.000) destinada a aquellas personas que, sin haber intervenido en los hechos delictuales, brinden datos que permitan lograr la detención de Rodrigo Gaston ARCE, DNI N° 27.056.476.

Que, oportunamente, se dictó la Resolución del Ministerio de Seguridad N° RESOL-2022-857-APN-MSG, mediante la cual se ofreció recompensa por la suma de PESOS UN MILLON QUINIENTOS MIL (\$1.500.000) destinada a aquellas personas que, sin haber intervenido en los hechos delictuales, brinden datos que permitan lograr la detención de Rodrigo Alejandro DIAZ, DNI N° 43.054.566.

Que, oportunamente, se dictó la Resolución del Ministerio de Seguridad N° RESOL-2022-867-APN-MSG, mediante la cual se ofreció recompensa por la suma de PESOS DOS MILLONES (\$2.000.000) destinada a aquellas personas que, sin haber intervenido en los hechos delictuales, brinden datos que permitan lograr la detención de Lucas Damian BOCHICCIO, DNI N° 29.708.432.

Que, oportunamente, se dictó la Resolución del Ministerio de Seguridad N° RESOL-2022-557-APN-MSG, mediante la cual se ofreció como recompensa la suma de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL (\$1.500.000) destinada a aquellas personas que, sin haber intervenido en los hechos delictuales, brinden datos que permitan lograr la detención de Eduardo Miguel Angel AJALLA CABRERA, DNI N° 31.733.398.

Que, oportunamente, se dictó la Resolución del Ministerio de Seguridad N° RESOL-2017-142-APN-MSG, mediante la cual se ofreció como recompensa la suma de PESOS QUINIENTOS MIL (\$500.000) destinada a aquellas personas que, sin haber intervenido en el hecho delictual, brinden datos que permitan dar con el paradero de Maria Florencia PENNACCHI, DNI N° 28.361.737; Santiago Nicolas MAZA, DNI N° 12.246.617; Nicolas Christian GODOY LUCAS, DNI N° 32.757.564; Yamila Elizabeth CUELLO, DNI N° 33.598.423; Fernanda Isabella AGUIRRE, DNI N° 35.709.045; y Fernando Javier LARIO, DNI N° 18.346.484.

Que, oportunamente, se dictó la Resolución del Ministerio de Seguridad N° RESOL-2017-441-APN-MSG, mediante la cual se ofreció como recompensa la suma de PESOS QUINIENTOS MIL (\$500.000) destinada a aquellas personas que, sin haber intervenido en el hecho delictual, brinden datos útiles que permitan dar con el paradero de Soledad Elvira OLIVERA, DNI N° 29.817.498.

Que, oportunamente, se dictó la Resolución del Ministerio de Seguridad N° RESOL-2017-595-APN-MSG, mediante la cual se ofreció como recompensa la suma de PESOS QUINIENTOS MIL (\$500.000) destinada a aquellas personas que, sin haber intervenido en el hecho delictual, brinden datos útiles que permitan dar con el paradero de la menor Brisa Aylen PEREYRA, DNI N° 50.287.996.

Que, oportunamente, se dictó la Resolución del Ministerio de Seguridad N° RESOL-2017-696-APN-MSG, mediante la cual se ofreció como recompensa la suma de PESOS QUINIENTOS MIL (\$500.000) destinada a aquellas personas que, sin haber intervenido en el hecho delictual, brinden datos útiles que permitan dar con el paradero de Ana Zulema WALTER, DNI N° F 5.894.330.





Que, oportunamente, se dictó la Resolución del Ministerio de Seguridad N° RESOL-2017-985-APN-MSG, mediante la cual se ofreció como recompensa la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000) destinada a aquellas personas que, sin haber intervenido en el hecho delictual, brinden datos útiles que permitan dar con el paradero de Stella Maris SEQUEIRA, DNI N° 12.678.173.

Que, oportunamente, se dictó la Resolución del Ministerio de Seguridad N° RESOL-2017-1015-APN-MSG, mediante la cual se ofreció como recompensa la suma de PESOS UN MILLÓN (\$1.000.000) destinada a aquellas personas que, sin haber intervenido en el hecho delictual, brinden datos útiles que permitan dar con el paradero de Nataly GONZALO, DNI N° 39.811.721; y Maximiliano Javier SOSA, DNI N° 52.559.767.

Que, oportunamente, se dictó la Resolución del Ministerio de Seguridad N° RESOL-2017-1447-APN-MSG, mediante la cual se ofreció como recompensa la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000) destinada a aquellas personas que, sin haber intervenido en el hecho delictual, brinden datos útiles que permitan dar con el paradero de Graciela Liliana VIERA, DNI N° 30.018.299.

Que, oportunamente, se dictó la Resolución del Ministerio de Seguridad N° RESOL-2018-685-APN-MSG, mediante la cual se ofreció como recompensa la suma de PESOS QUINIENTOS MIL (\$500.000) destinada a aquellas personas que, sin haber intervenido en el hecho delictual, brinden datos útiles que permitan dar con el paradero de Daiana Abigail GARNICA, DNI N° 44.640.325.

Que, oportunamente, se dictó la Resolución del Ministerio de Seguridad N° RESOL-2018-1013-APN-MSG, mediante la cual se ofreció como recompensa la suma de PESOS QUINIENTOS MIL (\$500.000) destinada a aquellas personas que, sin haber intervenido en el hecho delictual, brinden datos útiles que permitan dar con el paradero de Gabriela del Carmen MORENO, DNI N° 34.064.859.

Que, oportunamente, se dictó la Resolución del Ministerio de Seguridad N° RESOL-2019-143-APN-MSG, mediante la cual se ofreció como recompensa la suma de PESOS QUINIENTOS MIL (\$500.000) destinada a aquellas personas que, sin haber intervenido en el hecho delictual, brinden datos útiles que permitan dar con el paradero de Gaston Omar LEON, DNI N° 32.429.385.

Que, oportunamente, se dictó la Resolución del Ministerio de Seguridad N° RESOL-2019-509-APN-MSG, mediante la cual se ofreció como recompensa la suma de PESOS QUINIENTOS MIL (\$500.000) destinada a aquellas personas que, sin haber intervenido en el eventual hecho delictual, brinden datos útiles que permitan dar con el paradero de Benjamin Adrian CHAVANNE, DNI N° 10.556.975.

Que, oportunamente, se dictó la Resolución del Ministerio de Seguridad N° RESOL-2019-541-APN-MSG, mediante la cual se ofreció como recompensa la suma de PESOS QUINIENTOS MIL (\$500.000) destinada a aquellas personas que, sin haber intervenido en el eventual hecho delictual, brinden datos útiles que permitan dar con el paradero de Norma Esther CARRIZO, DNI N° 17.341.382.

Que, oportunamente, se dictó la Resolución del Ministerio de Seguridad N° RESOL-2019-675-APN-MSG, mediante la cual se ofreció como recompensa la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 250.000) destinada a aquellas personas que, sin haber intervenido en el eventual hecho delictual, brinden datos útiles que permitan dar





con el paradero de la menor Delia GERONIMO POLIJO, DNI N° 45.485.584.

Que, oportunamente, se dictó la Resolución del Ministerio de Seguridad N° RESOL-2019-606-APN-MSG, mediante la cual se ofreció como recompensa la suma de PESOS UN MILLÓN (\$1.000.000) destinada a aquellas personas que, sin haber intervenido en el hecho delictual, brinden datos útiles que permitan dar con el paradero de Omar Hector Horacio BENVENUTO, DNI 8.398.164.

Que, oportunamente, se dictó la Resolución del Ministerio de Seguridad N° RESOL-2019-703-APN-MSG, mediante la cual se ofreció como recompensa la suma de PESOS QUINIENTOS MIL (\$500.000) destinada a aquellas personas que, sin haber intervenido en el eventual hecho delictual, brinden datos útiles que permitan dar con el paradero de la joven Luz Morena OLIVA, DNI 52.200.389.

Que, oportunamente, se dictó la Resolución del Ministerio de Seguridad N° RESOL-2020-342-APN-MSG, mediante la cual se ofreció como recompensa la suma de PESOS QUINIENTOS MIL (\$500.000) destinada a aquellas personas que, sin haber intervenido en el hecho delictual, brinden datos útiles que permitan dar con el paradero de Valeria Estefania LOPEZ, titular del DNI N° 28.437.040.

Que, oportunamente, se dictó la Resolución del Ministerio de Seguridad N° RESOL-2020-349-APN-MSG, mediante la cual se ofreció como recompensa la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000) destinada a aquellas personas que, sin haber intervenido en el hecho delictual, brinden datos útiles que permitan dar con el paradero de Victorio JOURSIN, DNI N° 7.814.384.

Que, oportunamente, se dictó la Resolución del Ministerio de Seguridad N° RESOL-2020-389-APN-MSG, mediante la cual se ofreció como recompensa la suma de PESOS QUINIENTOS MIL (\$500.000) destinada a aquellas personas que, sin haber intervenido en el hecho delictual, brinden datos útiles que permitan dar con el paradero de Paola Gisela GUTIERREZ BAZAN, DNI N° 36.137.133.

Que, oportunamente, se dictó la Resolución del Ministerio de Seguridad N° RESOL-2022-661-APN-MSG, mediante la cual se ofreció como recompensa la suma de PESOS DOS MILLONES (\$2.000.000) destinada a aquellas personas que, sin haber intervenido en el hecho delictual, brinden datos útiles que permitan dar con el paradero de Camila Katherine CINALLI, DNI N° 42.398.333.

Que, oportunamente, se dictó la Resolución del Ministerio de Seguridad N° RESOL-2021-88-APN-MSG, mediante la cual se ofreció como recompensa la suma de PESOS QUINIENTOS MIL (\$500.000) destinada a aquellas personas que brinden datos útiles que permitan dar con el paradero de Nicolas Gabriel LEIVA, DNI N° 42.068.444.

Que, oportunamente, se dictó la Resolución del Ministerio de Seguridad N° RESOL-2021-309-APN-MSG, mediante la cual se ofreció como recompensa la suma de PESOS UN MILLÓN (\$1.000.000) destinada a aquellas personas que, sin haber intervenido en el hecho delictual, brinden datos útiles que permitan dar con el paradero o establecer lo sucedido en el hecho investigado respecto de Ramiro Omar RIOS, DNI N° 28.004.941.

Que, oportunamente, se dictó la Resolución del Ministerio de Seguridad N° RESOL-2022-72-APN-MSG, mediante la cual se ofreció como recompensa la suma de PESOS QUINIENTOS MIL (\$500.000) destinada a aquellas personas



que, sin haber intervenido en el hecho delictual, brinden datos útiles que permitan dar con el paradero de Miriam Carolina CHAVARRIA, DNI N° 26.345.101.

Que, oportunamente, se dictó la Resolución del Ministerio de Seguridad N° RESOL-2022-223-APN-MSG, mediante la cual se ofreció como recompensa la suma de PESOS UN MILLÓN (\$1.000.000) destinada a aquellas personas que, sin haber intervenido en el hecho delictual, brinden datos útiles que permitan dar con el paradero de Leonardo Nicolas SANCHEZ, DNI N° 6.957.751.

Que, oportunamente, se dictó la Resolución del Ministerio de Seguridad N° RESOL-2022-224-APN-MSG, mediante la cual se ofreció como recompensa la suma de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL (\$1.500.000) destinada a aquellas personas que, sin haber intervenido en el hecho delictual, brinden datos útiles que permitan dar con el paradero de Mario Fabian GOLEMBA, DNI N° 28.555.052.

Que, oportunamente, se dictó la Resolución del Ministerio de Seguridad N° RESOL-2022-264-APN-MSG, mediante la cual se ofreció como recompensa la suma de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL (\$1.500.000) destinada a aquellas personas que, sin haber intervenido en el hecho delictual, brinden datos útiles que permitan dar con el paradero de Bruno Alberto GENTILETTI, DNI N° 33.449.688.

Que, oportunamente, se dictó la Resolución del Ministerio de Seguridad N° RESOL-2022-321-APN-MSG, mediante la cual se ofreció como recompensa la suma de PESOS UN MILLÓN (\$1.000.000) destinada a aquellas personas que, sin haber intervenido en el hecho delictual, brinden datos útiles que permitan dar con el paradero de Luis Antonio VELASQUEZ MARCHANT, DNI N° 92.577.218.

Que, oportunamente, se dictó la Resolución del Ministerio de Seguridad N° RESOL-2022-360-APN-MSG, mediante la cual se ofreció como recompensa la suma de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL (\$1.500.000) destinada a aquellas personas que, sin haber intervenido en el hecho delictual, brinden datos útiles que permitan dar con el paradero de Lucas Sebastian BOLOTTI, DNI N° 37.250.839.

Que, oportunamente, se dictó la Resolución del Ministerio de Seguridad N° RESOL-2022-366-APN-MSG, mediante la cual se ofreció como recompensa la suma de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL (\$1.500.000) destinada a aquellas personas que, sin haber intervenido en el hecho delictual, brinden datos útiles que permitan dar con el paradero de Juan Carlos WOLDRYK, DNI N° 36.635.245.

Que, oportunamente, se dictó la Resolución del Ministerio de Seguridad N° RESOL-2022-405-APN-MSG, mediante la cual se ofreció como recompensa la suma de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL (\$1.500.000) destinada a aquellas personas que, sin haber intervenido en el hecho delictual, brinden datos útiles que permitan dar con el paradero de Paulo Christian GUARDATTI, DNI N° 22.201.904.

Que, oportunamente, se dictó la Resolución del Ministerio de Seguridad N° RESOL-2022-425-APN-MSG, mediante la cual se ofrecieron sendas recompensas por la suma de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL (\$1.500.000) (POR CADA UNA DE LAS PERSONAS QUE INTEGRAN EL GRUPO FAMILIAR), destinada a aquellas personas que, sin haber intervenido en el hecho delictual, brinden datos útiles que permitan dar respectivamente con el paradero de Ruben Jose GILL, LE N° 8.451.862; Margarita Norma GALLEGOS, DNI N° 25.033.775; Maria Ofelia





GILL, DNI N° 35.707.463; Jose Osvaldo GILL, DNI N° 37.465.905; Sofia Mercedes GILL, DNI N° 38.514.576; y Carlos Daniel GILL, DNI N° 40.991.183.

Que, oportunamente, se dictó la Resolución del Ministerio de Seguridad N° RESOL-2022-441-APN-MSG, mediante la cual se ofreció como recompensa la suma de PESOS TRES MILLONES (\$3.000.000) destinada a aquellas personas que, sin haber intervenido en el hecho delictual, brinden datos útiles que permitan dar con el paradero de Maria del Carmen CASH, no se registra N° de DNI.

Que, oportunamente, se dictó la Resolución del Ministerio de Seguridad N° RESOL-2022-554-APN-MSG, mediante la cual se ofreció como recompensa la suma de PESOS TRES MILLONES (\$3.000.000) destinada a aquellas personas que, sin haber intervenido en el hecho delictual, brinden datos útiles que permitan dar con el paradero del joven Sergio Daniel AVALOS, DNI N° 30.809.296.

Que, oportunamente, se dictó la Resolución del Ministerio de Seguridad N° RESOL-2022-642-APN-MSG, mediante la cual se ofreció como recompensa la suma de PESOS UN MILLÓN (\$1.000.000) destinada a aquellas personas que, sin haber intervenido en el hecho delictual, brinden datos útiles que permitan dar con el paradero de Juan Jose "Pocho" MORALES, DNI N° 5.831.892.

Que, oportunamente, se dictó la Resolución del Ministerio de Seguridad N° RESOL-2022-566-APN-MSG, mediante la cual se ofrecieron sendas recompensas por la suma de PESOS UN MILLÓN (\$1.000.000) destinada a aquellas personas que, sin haber intervenido en el hecho delictual, brinden datos útiles que permitan dar con el paradero de Claudia Alicia FERRO, DNI N° 17.726.187; Cesar Andres MIÑO, DNI N° 27.166.544; Sergio Andres QUINTANA, DNI N° 31.027.112; Ricardo Esteban MACHUCA, DNI N° 31.598.037; Nicolas CAPOVILLA, DNI N° 28.021.522; Milagros de los Angeles AVELLANEDA OJEDA, DNI N° 39.573.079; Benicio CORONEL, DNI N° 54.784.599; y Aida de Jesus CABRERA, DNI N° 5.723.643.

Que, oportunamente, se dictó la Resolución del Ministerio de Seguridad N° RESOL-2022-652-APN-MSG, mediante la cual se ofreció como recompensa la suma de PESOS UN MILLÓN (\$1.000.000) destinada a aquellas personas que, sin haber intervenido en el hecho delictual, brinden datos útiles que permitan dar con el paradero de Yanina Soledad JEREZ, DNI N° 36.953.389.

Que, oportunamente, se dictó la Resolución del Ministerio de Seguridad N° RESOL-2022-669-APN-MSG, mediante la cual se ofreció como recompensa la suma de PESOS TRES MILLONES (\$3.000.000) destinada a aquellas personas que, sin haber intervenido en el hecho delictual, brinden datos útiles que permitan dar con el paradero de Cristian Eduardo SCHAEERER, DNI N° 29.529.778.

Que, oportunamente, se dictó la Resolución del Ministerio de Seguridad N° RESOL-2022-712-APN-MSG, mediante la cual se ofrecieron sendas recompensas por la suma de PESOS UN MILLÓN (\$1.000.000) destinada a aquellas personas que, sin haber intervenido en el hecho delictual, brinden datos útiles que permitan dar con el paradero de Amelia Esther LOUSTAU, DNI N° 13.850.873; Silvia Gloria GALLARDO, DNI N° 27.805.375; Elvis Martin BENITEZ, DNI N° 42.922.041; y Elsa Beatriz SANCHEZ MOSQUEDA, DNI N° 92.217.525.





Que el artículo 3° de la Ley N° 26.538 establece que la autoridad de aplicación, por sí o a requerimiento del MINISTERIO PÚBLICO FISCAL, hará el ofrecimiento de recompensa y tendrá a su cargo el pago.

Que el artículo 1° del Anexo II de la RESOL-2019-828-APN-MSG establece los montos sobre los cuales se determinarán los ofrecimientos de recompensa; por su parte, el artículo 2° indica que los montos podrán modificarse de acuerdo a la complejidad y gravedad del delito cometido, según lo estime el titular de esta Cartera; y, a su vez, el artículo 3° indica que los montos establecidos en el artículo 1° del mencionado Anexo deberán ser actualizados dependiendo del tiempo transcurrido desde el ofrecimiento de recompensa.

Que, en este orden, teniendo en consideración el lapso de tiempo transcurrido desde los últimos ofrecimientos de recompensa, con la consecuente depreciación de los montos respectivos, sumado a la necesidad de obtener aportes de información significativos que permitan el avance de las investigaciones judiciales en curso, se torna necesario actualizar dichos montos.

Que, a tenor de lo mencionado y en atención a lo establecido en los artículos 1°, 2° y 3° del Anexo II de la RESOL-2019-828-APN-MSG, resulta procedente incrementar el monto de las mencionadas recompensas.

Que, a través de la RESOL-2022-549-APN-MSG de fecha 19 de agosto de 2022, el "PROGRAMA NACIONAL DE COORDINACIÓN PARA LA BÚSQUEDA DE PERSONAS ORDENADA POR LA JUSTICIA" pasó a denominarse "PROGRAMA NACIONAL DE RECOMPENSAS", el cual funciona dentro de la órbita de la DIRECCIÓN NACIONAL DE COOPERACIÓN JUDICIAL Y MINISTERIOS PÚBLICOS, dependiente de la SUBSECRETARÍA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL Y COOPERACIÓN JUDICIAL de la SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y POLÍTICA CRIMINAL de este Organismo.

Que, a su vez, tras la realización de un exhaustivo relevamiento de las resoluciones anteriormente citadas, junto con sus respectivos oficios judiciales, se advirtió la presencia de distintos errores de carácter involuntario relativos a nombres, números de DNI y demás circunstancias que deben ser subsanados.

Que el artículo 101 del Reglamento de Procedimientos Administrativos aprobado mediante Decreto N° 1759 de fecha 3 de abril de 1972 (T.O. 2017) establece que "en cualquier momento podrán rectificarse los errores materiales o de hecho y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancia [sic] del acto o decisión".

Que, en tal sentido, una calificada doctrina en materia de derecho administrativo sostiene que la rectificación procede de oficio en cualquier momento y sin más trámite para la subsanación de errores materiales siempre que no se altere la sustancia del acto administrativo (v. Cassagne, Juan Carlos, Curso de Derecho Administrativo, Tomo II, Buenos Aires, Ed. Thomson Reuters – La Ley, versión on line, Ebook-11, 2016).

Que, en consecuencia, corresponde rectificar los referidos errores.

Que han tomado la intervención de su competencia la SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA y la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS de este Ministerio.





Que la presente se dicta en el marco de las atribuciones conferidas en el artículo 4°, inciso b), apartado 9, de la Ley de Ministerios (t.o. 1992) y sus modificatorias, y en los artículos 1° y 3° de la Ley N° 26.538; y de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Conjunta M.J. y D.H. N° 445/16 y M.S. N° 271/16 y sus modificatorias, y la RESOL-2019-828-APN-MSG.

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Dispónese el incremento de las recompensas oportunamente ofrecidas en las Resoluciones mencionadas en los considerandos, conforme el detalle obrante en el Anexo I que forma parte integrante como archivo embebido de la presente medida mediante IF-2023-136954878-APN-DNCJYMP#MSG.

ARTÍCULO 2°.- Dispónese el incremento de las recompensas oportunamente ofrecidas en las Resoluciones mencionadas en los considerandos, conforme el detalle obrante en el Anexo II que forma parte integrante como archivo embebido de la presente medida mediante IF-2023-136960877-APN-DNCJYMP#MSG.

ARTÍCULO 3°.- Dispónese el incremento de las recompensas oportunamente ofrecidas en las Resoluciones mencionadas en los considerandos, conforme el detalle obrante en el Anexo III que forma parte integrante como archivo embebido de la presente medida mediante IF-2023-136961033-APN-DNCJYMP#MSG.

ARTÍCULO 4°.- Rectifícanse los errores materiales aludidos en los considerandos, los que quedarán subsanados mediante el contenido de los Anexos I, II y III que forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5°.- Quienes cuenten con información podrán comunicarse telefónicamente con el PROGRAMA NACIONAL DE RECOMPENSAS, dependiente de la DIRECCIÓN NACIONAL DE COOPERACIÓN JUDICIAL Y MINISTERIOS PÚBLICOS de este Ministerio, llamando a la línea gratuita 134.

ARTÍCULO 6°.- El pago de las recompensas será realizado en este Ministerio o en el lugar que designe el representante de esta Cartera de Estado, previo informe del representante de la autoridad interviniente sobre el mérito de la información brindada, preservando la identidad del aportante.

ARTÍCULO 7°.- Encomiéndase a la DIRECCIÓN NACIONAL DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL de este Ministerio la difusión de la parte dispositiva y del ANEXO I (IF-2023-136954878-APN-DNCJYMP#MSG), ANEXO II (IF-2023-136960877-APN-DNCJYMP#MSG) y ANEXO III (IF-2023-136961033-APN-DNCJYMP#MSG) de la presente en medios de comunicación escritos, radiales o televisivos de circulación nacional.

ARTÍCULO 8°.- Instrúyase a las Fuerzas Federales de Seguridad para que procedan a la difusión y publicación, en todas sus formas, de los afiches relacionados a las recompensas ofrecidas mediante la presente, los que se encuentran debidamente individualizados por su número de informe gráfico, en la columna correspondiente a la categoría titulada "N° de INFORME GRAFICO" del ANEXO I (IF-2023-136954878-APN-DNCJYMP#MSG), ANEXO II (F-2023-136960877-APN-DNCJYMP#MSG) y ANEXO III (IF-2023-136961033-APN-DNCJYMP#MSG) que forman





parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 9º.- La presente medida entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la República Argentina.

ARTÍCULO 10- Regístrese, comuníquese, publíquese, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

Aníbal Domingo Fernández

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Resolución se publican en la edición web del BORA
-www.boletinoficial.gob.ar-

e. 22/11/2023 N° 94395/23 v. 22/11/2023

Fecha de publicación 22/11/2023

